

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : LA UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ACTIVIDAD POI
AOI00099300125
Gestión de Proyecto 2328039

ACTIVIDAD ESTRATEGICA
AEI.06.03
Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.

Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTURALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2328039

#	CLÁUSULAS
I	<p>ÁREA USUARIA</p> <p>Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad</p>
II	<p>ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>ACTIVIDAD POI OI00099300125 Gestión de Proyecto 2328039</p> <p>ACTIVIDAD ESTRATÉGICA AEI.06.03 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.</p>
III	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratación del servicio de seguimiento y control del cumplimiento de obligaciones contractuales correspondiente a los contratos de ejecución y supervisión de obras pertenecientes al componente 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328039.</p>
IV	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La presente contratación tiene por finalidad brindar el soporte especializado para realizar de manera correcta y efectiva para el seguimiento y control de las obligaciones contractuales correspondiente a los contratos de ejecución y supervisión de obras pertenecientes al componente 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328039, a cargo de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad.</p>
V	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Garantizar el seguimiento y control efectivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos de ejecución y supervisión de las obras correspondientes al Componente 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328039, asegurando que las prestaciones se desarrollen conforme a los términos contractuales, cronogramas, especificaciones técnicas y normativa aplicable, contribuyendo al logro oportuno de los objetivos del proyecto y a la correcta utilización de los recursos públicos.</p>

VI	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un informe sobre el estatus contractual correspondiente a los contratos de ejecución y supervisiones de Obras del Centro de Empleo Lima 2 Santa Anita. • Elaborar un informe sobre el estatus contractual correspondiente a los contratos de ejecución y supervisiones de Obras del Centro de Empleo Lima 3 Los Olivos. • Elaborar proyectos de informes, cartas, memorándum u oficios concernientes a la ejecución contractual de los contratos de ejecución y supervisiones de Obras pertenecientes al componente 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328039, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, de corresponder, a solicitud de la Jefatura de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad. • Revisar que los expedientes para pago de valorizaciones, contengan la documentación correspondiente, acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225. • Revisar que los expedientes para pago de las supervisiones, contengan la documentación correspondiente, acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225. • Absolver las consultas del equipo del Proyecto de Inversión, a cargo de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, en temas relacionados a la ejecución contractual, en virtud a la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, de corresponder. • Identificar riesgos contractuales existentes y potenciales, de corresponder. • Proponer recomendaciones de mitigación y acciones correctivas en materia contractual. • Realizar el seguimiento y coordinaciones con la Unidad de Administración y Finanzas respecto a las acciones de cierre de ejecución de las obras de los Centro de Empleo Lima 2 ¿ Santa Anita y Lima 3 ¿ Los Olivos. • Brindar apoyo en la programación de pagos a los contratistas y supervisores de las obras de los Centro de Empleo Lima 2 ¿ Santa Anita y Lima 3 ¿ Los Olivos.
VII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Perfil del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Formación Académica: Licenciado en la carrera de Derecho, Administración, Contabilidad, Economía. • Capacitación: Contar con estudios de Especialización o Diplomado en Contrataciones Públicas, con una duración mínima de 80 horas. <p>Contar con estudios de Especialización o Diplomado en Gestión Pública, con una duración mínima de 80 horas.</p> <p>Experiencia del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia General: Mínimo Cuatro (04) años de experiencia general en el sector público o privado en cargos y/o puestos como: Analista en contrataciones y/o Especialista en contrataciones y/o servicio especializado en contrataciones. • Experiencia Específica: Mínimo Tres (03) años de experiencia específica en el sector público o privado en cargos y/o puestos como: Analista en contrataciones y/o Especialista en contrataciones y/o servicio especializado en contrataciones. • La experiencia del personal clave, se debe acreditar en tiempo acumulado por cargos, puestos y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria; mediante la presentación de constancias de trabajo, constancia de prestación, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad
VIII	<p>SEGUROS</p> <p>El proveedor deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p>
IX	<p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio será efectuado de manera presencial, en la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, sede central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, sito en Av. Salaverry N° 655, piso 9 - Jesús María.</p>

X	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El servicio será ejecutado en un plazo de hasta setenta y cinco (75) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>																
XI	<p>ENTREGABLES</p> <p>El contratista deberá presentar tres (03) entregables que contengan las actividades descritas en numeral VI Alcance de servicio.</p> <table border="1" data-bbox="288 472 1410 1211"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 472 472 622">ENTREGABLE</th> <th data-bbox="472 472 663 622">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="663 472 991 622">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="991 472 1410 622">PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 622 472 819">Primer entregable</td> <td data-bbox="472 622 663 819">30%</td> <td data-bbox="663 622 991 819">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="991 622 1410 819">Hasta quince (15) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 819 472 1016">Segundo entregable</td> <td data-bbox="472 819 663 1016">35%</td> <td data-bbox="663 819 991 1016">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="991 819 1410 1016">Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1016 472 1211">Tercer entregable</td> <td data-bbox="472 1016 663 1211">35%</td> <td data-bbox="663 1016 991 1211">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="991 1016 1410 1211">Hasta setenta y cinco (75) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO	Primer entregable	30%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta quince (15) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	Segundo entregable	35%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	Tercer entregable	35%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta setenta y cinco (75) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO														
Primer entregable	30%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta quince (15) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.														
Segundo entregable	35%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.														
Tercer entregable	35%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta setenta y cinco (75) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.														
XII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será emitida por la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad; la cual se dará mediante el formato de Conformidad de Cumplimiento de la Prestación (Anexo 10).</p>																
XIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará de manera parcial (pagos parciales) después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p> <p>¿ Primer pago: 30% a la presentación del primer entregable, previa conformidad del servicio.</p> <p>¿ Segundo pago: 35% a la presentación del segundo entregable, previa conformidad del servicio.</p> <p>¿ Tercer pago: 35% a la presentación del tercer entregable, previa conformidad del servicio.</p>																
XIV	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>																

XV	<p>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XVI	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XVII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XVIII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra u Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XIX	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra u Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XX	<p>CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XXI	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación.</p>
XXII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXIII	<p>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009 2025-EF.</p>
XXIV	<p>CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría